

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Guadalajara, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermostilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, simple circuito, tensión 132 KV., que se construirá con conductores de aluminio-acero de 147.1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas preparadas para doble circuito; aislamiento, por medio de cadenas de aisladores de diez elementos; longitud, 17,726 kilómetros, de los cuales 4 kilómetros, aproximadamente, afectan a la provincia de Madrid, y los restantes, a la de Guadalajara; origen, E. T. de Meco (Madrid), y final en la E. T. de Guadalajara.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará un hilo a tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de situar energía en el llamado Polígono de Descongestión de Madrid (Guadalajara) para atender la demanda de suministro existente en el mismo.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Guadalajara y Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan y declara en concreto la utilidad pública de las mismas.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Huesca, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Cardoqui, número 8, solicitando autorización para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica y un centro de transformación en Escalona (Huesca), y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Vistos los escritos de oposición a lo solicitado presentados por don José María Núñez Isaac, distribuidor de energía eléctrica en la misma zona, en los que, entre otras cosas alega principalmente, que tiene concesión administrativa desde hace muchos años para abastecer de energía al municipio de Puértolas, al que pertenece la localidad de Escalona; que tiene solicitado un suministro de utilidad pública por parte de «Iberduero, S. A.», y que al Ayuntamiento de Puértolas se le ha autorizado el establecimiento de una línea de transporte para el suministro de energía a Escalona y, finalmente, que las instalaciones objeto de este expediente están ya construidas.

Resultando que la petición de suministro de utilidad pública, procedente de «Iberduero, S. A.», fue denegada por este Ministerio según resolución de la entonces Dirección General de Energía y Combustibles de fecha 28 de abril de 1972, por las razones que en la misma se exponen; que por incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Escalona de las condiciones que figuraban en la resolución, por la que se le autorizaba la línea que cita el recurrente, ha sido caducada por acuerdo de la Delegación Provincial de este Ministerio de Huesca de fecha 7 de febrero de 1973;

Resultando que consta en el expediente, conificado de la reunión del Pleno del Ayuntamiento de Puértolas, de fecha 29 de mayo de 1972 en el que no sólo informa favorablemente el establecimiento por «Iberduero, S. A.», de las instalaciones objeto de este expediente, sino que interesa la urgencia de llevarlas a efecto, por la gran necesidad que existe de normalizar el suministro de energía en aquella zona; circunstancia esta,

estudiada y atendida, conjuntamente, con la excelente D. I. putación de Huesca;

Resultando que la Delegación Provincial de Huesca informa favorablemente la solicitud de «Iberduero, S. A.», ya que las instalaciones de la Empresa recurrente se encuentran en estado tan deficiente que es inadmisibles el suministro que, a través de las mismas, se ofrece a sus abonados, por lo que, mientras se subsanan defectos de tramitación del expediente por motivo de modificación de algunas características técnicas de las instalaciones proyectadas y dada la urgencia del servicio, y a resultas de la resolución que en su día se dictase, autorizó con carácter provisional su funcionamiento por resolución de 28 de septiembre de 1972;

Considerando todo lo anteriormente expuesto y que los suministros de energía no gozan, administrativamente, del carácter de monopolio o exclusiva, y las facultades discrecionales que al Ministerio de Industria le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939 en materia de instalaciones eléctricas, en atención a que los suministros de energía se realicen con las debidas condiciones de regularidad y con las máximas disponibilidades para atender la demanda.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de las siguientes instalaciones:

a) Una línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica, tensión 90 KV., que se construirá con conductores de aluminio-acero de 96,06 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, de hormigón, aisladores de cadena de cuatro elementos; longitud total, 66 metros; origen, apoyo número 42 de la línea a la misma tensión de la central hidroeléctrica de Espuña, propiedad de la Empresa petionaria, y final, en el centro de transformación que a continuación se cita.

b) Un centro de transformación, tipo interior, que se situará en la localidad de Escalona, del Ayuntamiento de Puértolas (Huesca), al borde del camino llamado Ebanador, que constará de un transformador de 50 KVA. de potencia, relación de transformación 30.000/230-133 V. y los correspondientes elementos de protección y maniobra.

La finalidad de estas instalaciones será la de dotar de un suministro de energía reglamentario al pueblo de Escalona del Ayuntamiento de Puértolas (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 26 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1973.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Huesca.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 152, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sec. 3.ª A1/ce-42099/72.

Origen de la línea: E. T. número 5 676 (Joan Caudach Segura).

Final de la misma: E. T. número 6 237 «Industrias Kores, Sociedad Anónima».

Término municipal a que afecta: San Fausto de Campcentelles.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,15 de tendido subterráneo.

Conductor: Cobre, 3 por 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable armado subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de abril de 1973.—El Delegado Provincial, Francisco Brosa Paláu.—7.090-C.